

## **NOTA INFORMATIVA-TARIFAS APLICABLES DESDE 6 DE DICIEMBRE DE 2018**

El 5 de diciembre de 2018 se publicó en el BOE la resolución del procedimiento E/2017/001 de determinación de tarifas para la comunicación pública de fonogramas publicados con fines comerciales o reproducciones de los mismos y para la reproducción de fonogramas para su posterior comunicación pública en emisoras de radio de difusión inalámbrica, en el que han sido partes AGEDI-AIE y la Asociación Española de Radios Comerciales (AERC) y terceros interesados la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA ) y la Corporación Radio Televisión Española (CRTVE).

Esta resolución no es firme al haber sido recurrida en vía contencioso-administrativa por las partes y terceros interesados (Audiencia Nacional, Secc. 6ª, P.O. 717/18, 932/18, 962/18 y 186/19), habiéndose suspendido cautelarmente en vía judicial los efectos retroactivos de la misma, motivo por el cual es aplicable exclusivamente desde el día 6 de diciembre de 2018.

Con el objeto de que los usuarios pertenecientes a este sector puedan cumplir con sus obligaciones legales, AGEDI-AIE ponen a su disposición enlace a la Resolución, al TRLPI, así como a los formatos de la información pertinente que pueden utilizar si lo desean.

Estamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración en el teléfono 91 -555 81 96 y en la dirección de correo: [correo@agedi-aie.es](mailto:correo@agedi-aie.es)

[RESOLUCIÓN SPCPI - PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE TARIFAS](#)

[PUBLICACIÓN BOE DE LA RESOLUCIÓN](#)

[REFORMA DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE PROPIEDAD INTELECTUAL](#)

[DETALLE DEL FICHERO DE UTILIZACIONES\\*](#)

[DETALLE DEL FICHERO DE LIQUIDACIONES\\*](#)

Respecto a este último fichero de liquidaciones, para usuarios que dispongan de un reducido número de emisoras, alternativamente les facilitamos, para su comodidad, el siguiente formulario que, en caso de elección, deben remitirnos uno por centro emisor:

[FICHERO AUTOLIQUIDACIONES ALTERNATIVO](#)

*\*El formato de estos ficheros está basado en acuerdos preexistentes del sector cuyos campos han sido adaptados al marco de la Resolución, sin perjuicio de lo que AGEDI-AIE y los representantes de los usuarios acuerden.*